



Por virtud de lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley y de 6 de Julio de 1859 y 22 del vigente Reglamento de Minas, se hace saber á los concesionarios de las minas que comprende la siguiente relación, que si en el im-  
prorrogable plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, no se presentan en esta Delegación, por sí ó por medio de apoderado, á solventar el descubierto de cuatro trimestres que contra ellos re-  
sulta por el impuesto de cánon superficial de sus referidas minas, sin otro aviso se solicitará la caducidad de las mismas.

NUMEROS	del expediente	de orden	de la carpeta	MIN A	Situación	Mineral	Hectas.	INTERESADOS	Vecindad	Representante	Vecindad	Vecindad	Cantidad adeudada — Pesetas	Recargo de primero y segundo grado — Pts. Cts.	TOTAL — Pts. Cts.
21	7.933	38		Casilda.	Lena.	Cobre.	15	Dámaso Iruegas.	Bilbao.	Antonio Aburto.	Bilbao.		225	33 75	258 75
7.565	7.946	42		Rosario.	Id.	Id.	30	Idem.	Id.	Idem.	Id.		450	67 50	517 50
111	7.778	172		María.	Id.	Hierro y otros.	40	Idem.	Id.	Idem.	Id.		600	90	690
50	7.767	39		Benita.	Id.	Cobre.	30	Isidro Tolosa.	Id.	Idem.	Id.		450	67 50	517 50

Lo que se hace público por medio de este diario oficial, para conocimiento de los interesados y á los efectos correspondientes. — Oviedo 25 de Febrero de 1902. — El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo.

SUSCRIPCION NACIONAL para erigir un monumento á la memoria del Rey Don Alfonso XII

Ayuntamiento de Langreo.

	PESETAS
Antonio Maria Dorado	1
Angel Orviz	1
Agustin Nicolau	1
Marino Fernández Figue- rola	1
Alfredo Garcia de la Torre	1
Manuel Alvarez Gutiérrez	1
Antonio Alonso Fernández	1
Lucas Alvarez Marina	1
Manuel Garcia Canga	1
Celestino González Jove.	1
José Ignacio Nart	1
Tomás Alvarez Miranda.	1
Ramón González y Gon- zález	1
Severino Castaño Suárez.	1
Alejandro Alvarez Velasco	1
Ignacio Alonso	1
Baldomero Cambor	1
Angel Prieto Martínez	1
José de la Torre González.	1
Maria Fernández Palacio.	1
Ricardo Perez González.	1
Mariano del Campo	1
Alvaro Miranda.	1
José Garcia Cuervo	1
Fernando del Valle	1
Manuel Fernández	1
Cipriano Pedrosa	1
José Fernández Garcia.	1
Ramón Casal	0 50
José Arechandieta	1
Cipriano Alvarez	1
José Cavian Román	1
Nicolás Fernández	0 50
Constantino Garcia Ciaño.	1
Manuel Rodriguez	0 50
Luis Rodriguez Argüelles	0 50
Ramón Garcia	1
Benigno Canga Rodriguez	1
José Cueto González.	0 50
Alejandro Goicoechea	0 50
Manuel Aller	0 50
Un forastero	0 50
Otro forastero	0 50
Mariano Ajuria	1
Elias Garcia	0 50
Enrique Menendez	1
Celedonio Fernández	1
Párroco de Turiellos	1
Un forastero	0 05
Mariano Oyaque	0 25
Manuel Garcia	0 15
José González	0 50
Aurelio Martínez	1
Ricardo Suárez	1
Rafael de la Roza González	1
Eugenio Infesta	1
Santiago Fueyo	1
Celestino Arbesú	1
Benigno Garcia	0 50
Emilio Diaz	0 50
Joaquin Roza	0 50
Amalio Antuña	0 50
José Cases Garcia	0 50
Mannel Lafuente	1
Juli n Fernandez	1
Perfecto Pevida	0 50
Joaquin Bernal	1
Duro Felguera (Sociedad metalúrgica)	250
TOTAL.	305 95

Sama 29 de Agosto de 1901. — Antonio María Dorado.

Administración de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 14 de Octubre del año último y núm. 232, página 1.ª, columnas 2.ª y 3.ª, aparece publicado un anuncio relativo á un expediente de denuncia, que se instruye, de

una finca, y habiendo padecido varios errores, se hace hoy de nuevo.

Se instruye expediente para la venta, si procede, de un terreno dedicado á pasto, de tercera calidad, conocido con el nombre de Centenarones y Picón, que radica en términos de Picón, parroquia de Poago, concejo de Gijón; este terreno está cruzado por una riega: todo el terreno tiene una extensión de 6 hectáreas, 81 áreas 98 centiáreas, cuyos linderos son: al Norte, con cacino del Balcan y arroyo del mismo nombre, fincas de D.ª Luisa González y D. Ramón Miranda y bienes de los herederos de D. Fructuoso Prendes; al Sur, camino, bienes que cultiva Pedro López y otros propios de D. José Menéndez y D. Casimiro Fernández y otros; al Este, con fincas de D. José Pola Hévia, y al Oeste propiedad de D. Francisco Alvarez Acevedo.

No produce renta alguna y se ha tasado en 1.275 pesetas.

Y á fin de que las personas que se crean con derecho á la misma puedan deducirlo ante esta Administración, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio rectificaci6n, presentando, al efecto, las instancias documentadas, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos expresados.

Oviedo 28 de Febrero de 1902. — El Administrador de Propiedades, Jorge Ozores.

Citaci6n

Ignorándose en esta Administración de Propiedades el domicilio de D. José Garcia Valle, vecino que fué del concejo de Cudillero, se le cita para que en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se presente en esta Administración, los días hábiles, y á las horas de despacho, á fin de entregarle un documento que le interesa.

Oviedo 28 de Febrero de 1902. — El Administrador de Propiedades, Jorge Ozores.

Parcelas

Esta Administración de Propiedades se ha incautado de un trozo de terreno parcela, situado en el kilómetro 183, hectómetro 6.º de la carretera de Torrelavega á Oviedo, en el punto llamado Segundo Canapé, parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo: tiene una extensión de 257 metros, con terreno de 1.ª y 2.ª clase; linda al Norte con la carretera de Torrelavega á Oviedo, al Este y Sur camino que sube á Santa Ana, y al Oeste bienes de doña Vicenta Argüelles. No produce renta alguna y ha sido tasada en la cantidad de 579,28 pesetas.

Y habiendo solicitado dicha parcela D.ª Vicenta Argüelles, vecina de esta capital, se hace público por medio del presente anuncio, para que las personas que se crean con algun derecho puedan deducirlo en término de treinta días, por medio de instancia documentada que habrán de presentar en esta Administración de Propiedades, dentro de dicho plazo, que empezará á transcurrir desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Oviedo 28 de Febrero de 1902. — El Administrador de Propiedades, Jorge Ozores.

Investigaci6n

Esta Administración de propiedades instruye un expediente de denuncia, para la venta, si procede, de una finca del Estado que

se describe á continuación, y se halla situada en la calle de Azcárraga, antes de la Vega, de esta ciudad, señalada con los números 5 y 6.

La finca de que se trata se compone de casa con su patio y huerta, la casa habitación se compone de planta baja en la cual existe un departamento destinado á capilla, llamada de los Remedios, y algunas viviendas, piso principal distribuido en diferentes dependencias y bohardillas, hállase en general en

mal estado de conservación. A la espalda del mismo se encuentra el pátio destinado á entrada ó acceso á dicha casa, y otros usos, y á su continuación separado por una cerca con su entrada correspondiente se halla la huerta, destinada á hortaliza y enclavada en la misma una pequeña casa ó almacén; y sus linderos son: al Norte con la calle de Azcárraga, Sur terrenos de la Fábrica del gas y electricidad de esta ciudad, Este casa habitación de don

Pedro Arango y otros y huerta de D. Ladislao Velarde, y Oeste huerta del Sr. Velarde, D. Benito Acabal, y casa de D. Benito Paviel: la cabida total es de veintinueve cuarenta y nueve centiares, ha sido tasada en venta en la cantidad de 20.000 pesetas.

Y á fin de que las personas que se crean con algún derecho puedan deducirlo ante esta Administración de propiedades, se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL, debiendo los interesados presentar las instancias documentadas en la referida Administración dentro del plazo de treinta días, el cual empezará á contarse desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Oviedo 23 de Febrero de 1902.—El Administrador de propiedades, Jorge Ozores.

R. al núm. 524

## INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen durante el mes de Mayo próximo, á los cuales se avisa los hagan efectivos, según dispone la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.

Cuenta corriente Libro... Folio...	NOMBRE DEL COMPRADOR	Domicilio	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término en que radican	Plazos adeudados	Vencimiento Dia—Mes.—Año	Importe de los plazos	
									Pts.	Cts.
98-99 2	Ramón Rejón.	Madrid.	Mina.	Estado.	2.472	Riosa.	4.º	8 de Mayo 1902.	60	220

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, con el fin de que los compradores verifiquen el ingreso del importe del pagaré respectivo dentro de los diez días inmediatamente posteriores al vencimiento del plazo; advirtiendo que los intereses del 1 por 100 mensual de demora comienzan á devengarse desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos, conforme á lo establecido en el art. 7.º de la propia ley.

Oviedo 3 de Marzo de 1902.—El Interventor, Modesto Zapata.—El Tenedor de libros, Enrique Vidal.

### Gobierno militar de Oviedo

#### Comisión liquidadora del Batallón Cazadores de Reus, núm. 16

Relación nominal de los individuos del mismo que les resultan alcances y no han sido solicitados por los interesados ó herederos legales, formulada con arreglo á la Real orden de 12 de Diciembre del año último (Diario oficial núm. 279).

Soldado, Benigno Capalleja Capalleja, hijo de Antonio y María, de San Félix, Ayuntamiento de Valdés, provincia de Oviedo, 115 pesetas 35 céntimos.

Estella, Navarra 4 de Febrero de 1902.—El Comandante segundo Jefe, Ceferino Alvarez.

NOTA.—La Comisión que se cita está afecta al primer Batallón de Montaña.

R. al núm. 491

#### Comisión liquidadora del segundo Batallón del Regimiento Infantería Habana núm. 66

Relación nominal de individuos del mismo que no han solicitado sus alcances y según sus documentos pertenecen á la provincia de Oviedo.

Soldado, Francisco Vega Díaz, de Samoa.

Cádiz 25 de Enero de 1902.—El Comandante Mayor.

R. al núm. 466

#### Comisión liquidadora del Batallón Cazadores de Barcelona núm. 3

Relación nominal de los individuos que tienen terminados sus ajustes en esta Comisión y no han solicitado el cobro de sus alcances con expresión del pueblo de su naturaleza á los efectos de la Real orden circular de 12 de Diciembre último (D. O. número 279).

#### Séptima región

Soldado, Enrique Quintana Quintana, de Vega del Carro, de Oviedo.

Barcelona 24 de Enero de 1902.—El Teniente Coronel primer Jefe, Soriano.

R. al núm. 523.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Leitariegos

#### Edicto

D. José Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Leitariegos.

Hago público: que verificado por este Ayuntamiento en sesión de diez y seis del actual el sorteo de

vocales asociadas para constituir la Junta municipal en el corriente año, dió el resultado siguientes:

#### Primera sección

D. Tomás Cosmen Santos, de Arriba

D. Manuel Menéndez Cosmen, de id.

D. José Sierra Cosmen, de El Puerto.

#### Segunda sección

D. Atilano Rodríguez Fuente, de Trascastro.

D. José Moncó Rodríguez, de idem.

D. Pablo Cosmen Martínez, de Brañas de Abajo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del artículo 68 de la ley Municipal.

Consistoriales de Leitariegos sitas en Brañas de Abajo á 19 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Rodríguez.—El Secretario, José Rodríguez.

R. al núm. 551

### Alcaldía de Avelés

A instancia de doña Rita Fernández, viuda de D. Bernardo Fernández, vecina de Miranda, en este concejo, madre del mozo Juan Fernández y Fernández, núm. 18 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye en esta Alcaldía expediente en averiguación del ig-

norado paradero de sus otros dos hijos Bernardo y José, que se ausentaron para la isla de Cuba, el primero hace como trece años y el segundo hace más de once, sin que después de los dos ó tres meses de su llegada se haya vuelto á saber de su paradero, siendo opinión general de que fallecieron en la manigua á consecuencia de la guerra.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, interesando de las autoridades de todas clases participen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de los citados ausentes Bernardo y José Fernández y Fernández.

Avelés 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 451.

A instancia del mozo Angel Fernández y Fernández, natural de esta villa, hijo de Ramón y de Dolores, alistado para el reemplazo del año actual, se siguen diligencias en averiguación del paradero de su hermano Aurelio, que se ausentó de esta villa hace más de once años, para la isla de Cuba, sin que se haya vuelto á saber de él, después de los dos ó tres meses de haber desembarcado, habiendo sido hasta la fecha infructuosas cuantas diligencias ha practicado su padre en ave-

rignación de su paradero, por lo que se cree haya fallecido en el interior de la isla, á consecuencia tal vez de la guerra.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, interesando de las autoridades de todas clases participen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero del ausente Aurelio Fernández y Fernández.

Avilés 11 de Febrero de 1902.—  
El Alcalde, Florentino A. Mesa.  
R. al núm. 420

En esta Alcaldía y á instancia del mozo Maximino Rodríguez y Alvarez, hijo de Vicente y de Irene, natural de Molleda, alistado en el de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se instruye expediente en averiguación del paradero de su hermano Emilio que se ausentó hace más de once años para la isla de Cuba, sin que haya vuelto á dar cuenta más de sí, después de los dos meses próximamente de haber desembarcado, por lo cual se cree con fundamento que ha fallecido, pues ninguna de las personas conocidas que regresan de dicha isla dan cuenta de él.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, interesando de las autoridades de todas clases participen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero del citado ausente Emilio Rodríguez Alvarez.

Avilés 7 de Febrero de 1902.—  
El Alcalde, Florentino A. Mesa.  
R. al núm. 359

#### Alcaldía de Taramundi

Verificado el sorteo para la designación de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este término en el corriente año, resultaron elegidos los señores siguientes;

##### Primera sección

D. José Martínez García, mayor, de Cancelos.  
D. Pedro Bermúdez Martínez, de Vega de Llan.  
D. Ignacio Rodríguez Martínez, de Nio.  
D. José Rodríguez González, de Pardiñas.  
D. Manuel Magadán Alonso, de idem.

##### Segunda sección

D. Manuel Quintana Pastur, de Conces.  
D. Francisco Rodríguez Seves, de Santamarina.

##### Tercera sección

D. José Castelao López, de Teijo  
D. Antonio Cotarelo Díaz, de idem.  
D. Domingo Gómez Méndez, de Entoreira.

##### Cuarta sección

D. José B. Alonso Villar, de Villarede.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 68 de la vigente ley municipal y á los efectos del 69 de la misma.

Consistoriales de Taramundi y Febrero 25 de 1902.—El Alcalde, José M. Castelao.  
R. al núm. 553.

#### Alcaldía de Llanera

D. Ramón G. Miranda y Ablanado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: que la Corporación municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la ley municipal vigente, acordó dividir los contribuyentes de este término en cinco secciones para en su día proceder al sorteo de los vocales asociados que con los individuos del Ayuntamiento formarán la Junta municipal durante el año actual, la división verificada es en la siguiente forma:

##### Districto 1.º.—Sección 1.ª

La componen los contribuyentes por territorial de las parroquias de Ables, Arlós, Bonielles y Rondilla, que elegirán tres vocales.

##### Districto 1.º.—Sección 2.ª

Los contribuyentes por territorial de las parroquias de Ferroñes, y Villardevello, que elegirán tres vocales.

##### Districto 2.º.—Sección 1.ª

Los contribuyentes por territorial de la parroquia de Lugo, que elegirán tres vocales.

##### Districto 2.º.—Sección 2.ª

Los contribuyentes por territorial de las parroquias de Pruvia y Cayés, que elegirán tres vocales.

##### Districto 3.º.—Sección única

Los contribuyentes por territorial de las parroquias de San Cucufate y Santa Cruz, que elegirán tres vocales.

Lo que se hace público para que en el término de ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones oportunas contra dicha división.

Consistoriales de Llanera Febrero 26 de 1902.—El Alcalde, Ramón G. Miranda.

R. al núm. 536

#### Alcaldía de Miranda

D. Fernando F. Tamargo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: que verificado el sorteo de los vocales asociados que han de constituir la Junta municipal durante el presente año, ofreció el siguiente resultado.

##### Primera sección

D. Serafín Florez Rivera, de Belmonte.

##### Segunda sección

D. Maximino Calzón Bergara, de Almarfe.  
D. Juan Cachero del Oso, de San Estéban.  
D. Manuel Arias Herrero, de Montovo.  
D. Basilio Fidálgo Parrondo, de Villar.

##### Tercera sección

D. Joaquín Alvarez Alvarez, de Vigaña.  
D. Anastasio Nieto Tamargo, de Tablado.  
D. Antonio Garcia Alvarez, de San Martín de Andes.  
D. José Alba Puente, de Boinás.  
D. Juan Puente Riesgo, de Balbona.

##### Sección cuarta.

D. Antonio Fernández González de Antoñana.  
D. José Alvarez González, de Menes.  
D. Gervasio Fernández Fernández, de Lorero.  
D. José Alva Fernandez, de Castañedo.  
D. José Lorences Fernandez, de Modreros.

Lo que se publica á los efectos del art. 69 de la ley orgánica.

Belmonte Febrero 22 de 1902.—  
Fernando F. Tamargo.  
R. al núm. 552.

#### Alcaldía de Pesoz

D. Manuel López Alvarez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: que verificado el sorteo para la designación de Asociados, que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, resultaron elegidos los siguientes:

##### Primera sección

D. Manuel Pérez Losa, de Cabanella.  
D. Benigno López Mohía, de Cela.  
D. Manuel Sampedro Pérez, de Sanzo.

##### Segunda sección

D. Manuel Villameá y Beiguel, de Lijón.  
D. José Losas Villareyo, de id.  
D. José Magadán Pérez, de Brañaballa.

##### Tercera sección

D. Lope Magadán Lastra, de Argñl.  
D. Francisco Cangas y Linera, de id.  
D. Manuel Freje de Díaz, de id.  
Lo que se hace público para las reclamaciones.

Pesoz 21 de Febrero de 1902.—  
Manuel López Alvarez.  
R. al núm. 549.

#### Alcaldía de Illas

Don José Díaz Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Illas.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

San Antolín de Illas 20 de Febrero de 1902.—José Díaz Fernández.

R. al núm. 554.

#### SECCION JUDICIAL.

##### Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Albuérne y Alvarez, natural y vecino de Mumayor, parroquia de San Martín de Luña, concejo de Cudillero, que al parece, se ausentó en el mes de Septiembre último para la República Argentina, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él y otro resultan en causa por hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á

la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Pravia Febreroveintiuno de mil novecientos dos.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, Antero Arrojas.

R. al núm. 107.

##### Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de Instrucción de la villa y partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á los hermanos, Maximino, Manuel, y Jenaro Lavialda, vecinos que fueron de Muñó del concejo de Siaro, y residentes en esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia se presenten en este Juzgado á fin de ser indagados en causa que se les sigue por lesiones á José García Fernández, apercibiéndoles que le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Asimismo encargo á todas las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de los procesados que ya quedan dichos, conduciéndole en su caso con las seguridades debidas á disposición de este juzgado.

Dado en Gijón á veintiseis de Febrero de mil novecientos dos.—Juan A. Fort.—Tomás Guisasaola y Ovies.  
R. al núm. 106

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente á su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza, al procesado Felipe Iglesias, vecino de esta villa, cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente ante este Juzgado, en concepto de procesado en la causa que se lesigue por atentado á un Guardia municipal y disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S.M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), y en su representación la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las autoridades, judiciales, civiles y militares, que por cuantos medios les sugiera su celo, procuran averiguar el paradero de dicho procesado y habido que sea procedan á su detención y conducción con las seguridades debidas á la Cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Gijón á veintiseis de Febrero de mil novecientos dos.—Juan Antonio Fort.—Marcelino Carbayedá.

R. al núm. 112